



Ministerio de Educación



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 003668 - 2019/ ED- S.I**

SAN IGNACIO, 02 JUL 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 970, de fecha 26 de Junio de 2019 y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13, literal e) de la **Ley General de Educación N° 28044**, dispone que la carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 23 de la Ley establece que la evaluación del desempeño docente es condición para la permanencia y se realiza como máximo cada cinco años; asimismo, señala que esta evaluación es obligatoria, con excepción de aquellos profesores que durante todo el período de evaluación, se encuentren, gozando de las licencias con o sin goce de remuneraciones previstas en la presente Ley o que se encuentren ocupando un cargo en otras áreas de desempeño laboral;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley, la evaluación de desempeño del profesor tiene como finalidad comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor en el aula, la institución educativa y la comunidad; asimismo, se señala que dicha evaluación se basa en los criterios de buen desempeño docente contenidos en las políticas de evaluación establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, en el numeral 5.4 de las Responsabilidades de la UGEL, de la Resolución Viceministerial N° 134- 2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Excepcional del segundo tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial 2019" de fecha 30 de mayo de 2019, dispone en el literal e) Constituir, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de la UGEL y los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción ;

Que, mediante Memorando N° 970, el Director de la UGEL Oscar González Cruz, autoriza proyectar acto resolutivo de conformación de Comités de Evaluación del Desempeño de la UGEL San Ignacio, en el Marco de la Ley de la Reforma Magisterial;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, visado por los responsables de las oficinas correspondientes y aprobado por el Despacho Directoral, y





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 003668 - 2019/ ED- S.I

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria Ley N° 30541, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias, y la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos y D.S N° 015-2012-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** los Comités de Evaluación de la UGEL San Ignacio para la Evaluación Excepcional del segundo tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial 2019:

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	ESPECIALISTA DEL NIVEL PRIMARIA	27728330	ROMERO CELIZ	JUBENAL	Freemar08@gm ail.com	976707860
MIEMBRO	DOCENTE PAR	27854692	NUÑEZ GAONA	LUZ MARIA	Luzmang213@h otmail.com	976994357
MIEMBRO	DOCENTE PAR	41087286	PINTADO ALARCON	LUCILA	Lupita703@hotm ail.com	920517334

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR Y DETALLAR** los docentes que evaluarán los Comités de Evaluación de la UGEL SAN IGNACIO:

UGEL	NIVEL EDUCATIVO/CICLO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	NOMBRE DE LA I.E.
SAN IGNACIO	E.B.R. INICIAL	40504143	PERALTA	CIGUEÑAS	CELIA DEL ROSARIO	PROFESOR	17628 – NUEVO PORVENIR
SAN IGNACIO	E.B.R. INICIAL	41659601	CASTILLO	GUERRERO	HELGA DE LOS MILAGROS	PROFESOR	131

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la UGEL San Ignacio, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la UGEL – San Ignacio, en la misma fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL – San Ignacio, o la que haga sus veces, cumpla con notificar a los comprendidos en la presente resolución; de acuerdo con el Art. 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo 1260.



Ministerio de Educación



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 003668 - 2019/ ED- S.I**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**Mg. Oscar Gonzáles Cruz**  
**Director del Programa Sectorial III**  
**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**



OGC/D.UGEL-SI  
EJCT/J.AGP  
SCVA/J.AGI